

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. **053** DEL 2008

( **7 MAY 2008** )

Por la cual se aclara la vía por la cual la empresa COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES SIMON BOLIVAR LTDA. "COOTRANSBOL LTDA.", debe prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros en la ruta TUNJA - SAMACA

LA DIRECTORA TERRITORIAL BOYACA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y los Decretos 2171 de 1992, 2053 de 2003, 171 de 2001 y 003366 de 2003 y la Resolución 007111 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 03335 del 15 de Julio de 1993, el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, concede Licencia de Funcionamiento, se autoriza unas rutas y horarios y se fija capacidad transportadora a la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES SIMON BOLIVAR LTDA.

Que mediante Resolución número 0164 del 22 de Junio de 2001, emanada de la Dirección Territorial Boyacá, se habilitó a la empresa COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES SIMON BOLIVAR LTDA. "COOTRANSBOL LTDA.", para prestar el servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que con ocasión del derecho de petición radicado con el número 4163 del 10 de Junio de 2005, presentado por la empresa COOTAX TUNJA LTDA., se solicitó a la Policía de Carreteras la realización de operativos en la ruta TUNJA – SAMACA, cuyo resultado fue remitido a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Que mediante radicado 5690 del 14 de Agosto de 2006, la Superintendencia de Puertos y Transporte solicita se aclare la vía que tiene autorizada la empresa COOTRANSBOL LTDA., para servir la ruta TUNJA – SAMACA.

Que mediante memorando MT-0415-1-2529 del 13 de Septiembre de 2006, se solicitó a la Subdirección de Transporte, emitiera concepto sobre la determinación de la vía por la cual la empresa COOTRANSBOL LTDA., debía prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta TUNJA – SAMACA.

Que con memorando MT-4551-1-66302 del 22 de Diciembre de 2006, la Subdirección de Transporte se pronuncia al respecto y manifiesta en el numeral tercero: "**... Que la empresa COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES SIMON BOLIVAR "COOTRANSBOL LTDA.", tiene autorizada la ruta TUNJA – SAMACA por la vía PUENTE DE BOYACA, mediante la Resolución 077 del 22 de marzo de 1991, así las cosas y como en la resolución 3335 del 15 de Julio de 1993, no se transcribió la vía por la cual COOTRANSBOL LTDA., debía prestar el servicio, se hace necesario expedir un acto administrativo aclaratorio de esta situación, determinando la prestación del servicio por la vía PUENTE DE BOYACA. ...**", concepto ratificado con memorando MT-4551-1-1032 del 14 de Enero de 2008.

Por la cual se aclara la vía por la cual la empresa COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES SIMON BOLIVAR LTDA. "COOTRANSBOL LTDA.", debe prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros en la ruta TUNJA - SAMACA

Que en consecuencia, este despacho procede a aclarar la vía por la cual la empresa COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES SIMON BOLIVAR LTDA. "COOTRANSBOL LTDA.", debe prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros en la ruta TUNJA - SAMACA, autorizada mediante resolución 03335 del 15 de Julio de 1993.

Que es atribución del Ministerio de Transporte regular la actividad transportadora como servicio público.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aclarar que la vía por la cual la empresa COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES SIMON BOLIVAR LTDA. "COOTRANSBOL LTDA.", debe prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros en la ruta TUNJA - SAMACA, es la vía PUENTE DE BOYACA.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia las características de la ruta número 45 y 46 autorizada en el Artículo Segundo de la Resolución 3335 del 15 de Julio de 1993, quedarán así:

Ruta No.,	45	Origen:	15001000	TUNJA (TUNJA - BOYACA)
Viceversa No.	46	Destino:	15646000	SAMACA (SAMACA - BOYACA)
Vía :	PUENTE DE BOYACA			
Clase de Vehículo:	Buseta			

Saliendo de 15001000	TUNJA (TUNJA - BOYACA)
Nivel de servicio: Corriente	Frecuencia: Diario
06:00 07:00	

Saliendo de 15646000	SAMACA (SAMACA - BOYACA)
Nivel de servicio: Corriente	Frecuencia: Diario
10:30 12:00	

ARTICULO TERCERO: Los demás términos de la Resolución número 03335 del 15 de Julio de 1993, continúan vigentes.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden en la vía gubernativa los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Boyacá y en subsidio el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Duitama,

  
CLARATNES CIBAGAUTA CORREA  
Directora Territorial Boyacá

Revisó:	Clara C.
Aprobó:	Comité Técnico
Fecha:	06/05/08